



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

IV LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

12 de diciembre de 1991

Núm. 58 (c)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 57
Núm. exp. 121/000057)

PROYECTO DE LEY

621/000058 Orgánica sobre protección de la seguridad ciudadana.

PROPUESTAS DE VETO

621/000058

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas de veto** presentadas al proyecto de Ley Orgánica sobre protección de la seguridad ciudadana.

Palacio del Senado, 12 de diciembre de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

PROPUESTA DE VETO NUM. 1 Del Grupo Parlamentario Mixto (GMx).

El Grupo Mixto (IU-IC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

El Proyecto de Ley que remite el Gobierno es innecesario, ineficaz, introduce claros factores de inseguridad jurídica, es restrictivo en materia de libertades públi-

cas y pretende crear un «espacio autónomo policial» ajeno al necesario control judicial.

La seguridad ciudadana no puede considerarse, como pretende el Proyecto, como un valor en sí mismo sino como el resultado de la vigencia de derechos fundamentales como el de libertad personal dentro de un régimen de seguridad jurídica y el despliegue de una acertada política económica, social y policial.

No se puede pretender solucionar a través de normas restrictivas fracasos de políticas policiales recurriendo al camino fácil y pernicioso de restringir la libertad sin conseguir dar mayor seguridad.

Por todo ello se formula la presente enmienda de totalidad para devolución del Proyecto de Ley.

Palacio del Senado, 5 de diciembre de 1991.—El Portavoz, **Roc Fuentes Navarro**.

PROPUESTA DE VETO NUM. 2 De don Alberto Dorrego González (GMx).

El Senador Alberto Dorrego González (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Regla-

mento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

JUSTIFICACION

El Proyecto no garantiza la seguridad ciudadana en los términos previstos en la Constitución; por el contrario, se limita a incrementar las potestades administrativas en esta materia, entrando en colisión con las funciones propias del Poder Judicial y el contenido sustantivo de algunos derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución.

Palacio del Senado, 25 de noviembre de 1991.—
Alberto Dorrego González.

PROPUESTA DE VETO NUM. 3 Del Grupo Parlamentario Popular (GP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

Veto a la totalidad.

JUSTIFICACION

Por considerar el citado Proyecto de Ley:

1. Inadecuado a los fines del necesario reforzamiento de la seguridad ciudadana que pretende lograr.
2. Carente de medidas eficaces que hagan más operativos los medios humanos y materiales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
3. Y por cuestionar derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos garantizados en la Constitución española.

Palacio del Senado, 11 de diciembre de 1991.—El Portavoz, **José Miguel Ortí Bordás.**
